

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

29 SET. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS CUYAS RECLAMACIONES FUERON ACOGIDAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.886, DE 2010, DE ESTE SERVICIO, EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 29.SET.2010* 4365

VISTO

Estos antecedentes: el memorando N° 05-S/4006, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de septiembre de 2010, que acompaña acta de sesión de Jurado Nacional de fecha 03 de septiembre de 2010, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que indica, Convocatoria 2010, nómina de proyectos seleccionados, certificada por la respectiva Secretaría Ejecutiva; certificado de fecha 14 de septiembre de 2010, emitido por la Secretaria Ejecutiva (S) del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y referido a la evaluación de los proyectos folios N° 10.149-4 y 10.660-7; y el memorando interno N° 05-S/4024 del Jefe del Departamento de Creación Artístico, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 15 de septiembre de 2010, que acompaña copia de formulario de postulación del proyecto Folio N° 13489-9, del Responsable del Proyecto "Fiebre S.A.", presentado en los concursos públicos antes señalados.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, y cuyos recursos se otorgarán mediante concurso público.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura, y al Concurso Público en la Línea Bicentenario, ambos Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 19, de 05 de enero de 2010, y N° 5.751, de 11 de diciembre de 2009, respectivamente, con sus modificaciones, todas de este Servicio.

Que, en dicha convocatoria y conforme al procedimiento concursal, se realizó la etapa de admisibilidad, para luego pasar a la etapa de evaluación y selección, a cargo de un Comité de Evaluadores y Jurado, cuyos integrantes evaluaron y seleccionaron la nómina de proyectos a financiar, fijándose por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 3.368, de 27 de julio de 2010, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma, sólo afecta cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, se recibieron cartas de reclamación de los proyectos evaluados, solicitando revisar el procedimiento concursal por errores cometidos en los supuestos de su evaluación y no selección, la cuales fueron resueltas por Resolución Exenta N° 3.886, de 27 de agosto de 2010, de este Servicio.



Que, en mérito de lo resuelto por la Resolución Exenta antes individualizada, los proyectos cuyas reclamaciones fueron acogidas, fueron sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió el error de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas para el efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, velándose por la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, y utilizándose los mismos criterios de evaluación y de selección, así como también los mismos evaluadores y jurados.

Que, por lo anterior, según consta en acta de sesión de Jurado de los concursos públicos mencionados precedentemente, de fecha 03 de septiembre de 2010, fueron seleccionados los Proyectos Folios N° 13.489-9 y N° 10.724-7.

Que, por otra parte, es necesario hacer presente que el nombre del Responsable del proyecto Folio N° 13489-9, es "Fiebre S.A." según consta claramente individualizado en la Ficha de Postulación del respectivo proyecto, y no Felipe Castro como aparece en la Resolución Exenta N° 3.886 ya mencionada, constituyendo una errada referencia, pero en ningún caso, un obstáculo para la correcta identificación del postulante.

Que, por lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que seleccione los proyectos Folios N° 13.489-9 y N° 10.724-7, y deje constancia del correcto nombre del Responsable del proyecto Folio N° 13489-9.

Y TENIENDO PRESENTE

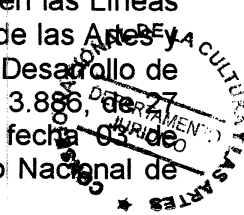
Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.407, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 2010, de este Servicio, que delega facultades en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 19, de 05 de enero de 2010, y N° 5.751, de 11 de diciembre de 2009, respectivamente, con sus modificaciones, que aprobaron las Bases del Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura y del Concurso Público en la Línea Bicentenario, ambos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y Convocatorias 2010; en la Resolución Exenta N° 2.577, de 26 de mayo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 2.604, de 2010 que fijó nómina de integrantes del Comité de Evaluadores, Jurado y Comisión de Becas, en los concursos públicos antes individualizados; en la Resolución Exenta N° 3.368, de 27 de julio de 2010, que fija selección de proyectos a ser financiados en los concursos públicos mencionados; en la Resolución Exenta N° 3.886, de 27 de agosto de 2010, que resuelve reclamaciones presentadas a la selección de proyectos, en los concursos públicos antes señalados, todas las anteriores de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE constancia

respecto del Proyecto Folio N° 13489-9, titulado "Creación y Ampliación de Audiencias Teatrales", en el sentido que el nombre del Responsable del proyecto corresponde a la persona jurídica "Fiebre S.A.", según consta en la individualización de la Ficha de Postulación del respectivo proyecto, y no a Felipe Castro, quien aparece erróneamente mencionado como tal en la Resolución Exenta N° 3.886, de 27 de agosto de 2010, de este Servicio, correspondiendo éste al representante legal de dicha persona jurídica. Asimismo, se hace presente que esta situación constituye una errada referencia, pero en ningún caso, un obstáculo para la correcta identificación del postulante.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de proyectos seleccionados, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea Bicentenario y en las Líneas de Fomento de las Artes y la Artesanía; Investigación y Estudios para el Fomento de las Artes y la Cultura; Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; y Desarrollo de Infraestructura, y cuyas reclamaciones fueron acogidas por Resolución Exenta N° 3.886, de 27 de agosto de 2010, de este Servicio, conforme consta en acta de Jurado de fecha 03 de septiembre de 2010 y en nómina certificada por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes:



N°	REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MONTO ASIGNADO	
						Etapa 2010	Etapa 2011
1	METROPOLITANA	13489-9	Creación y Ampliación de Audiencias Teatrales	FIEBRE S.A.	76.398.650-0	157.096.956	\$112.101.040.-
							\$3.071.916.-
							\$41.924.000.-
2	METROPOLITANA	10724-7	Bitácora Infantil, Rescate de las Escenas Perdidas	Juan Pablo Sanguinetti Mendoza	15.719.541-7	5.999.343	

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Creación Artística en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución que correspondan entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por la respectiva Directora Regional, y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo precedente, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones.

ARTICULO CUARTO: ADÓPTENSE, por el Departamento de Creación Artística en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de concursos.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR NACIONAL
GONZALO MARTIN DE MARCO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/829

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Directora Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA